



OBJETO DE LA AYUDA

Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave dentro de la cadena de valor del hidrógeno renovable. Ayudas condicionadas a la implantación en España de los desarrollos o proyectos que se realicen. Componente 9. Inversión 1 PRTR.



BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de esta convocatoria: las entidades, consorcios y agrupaciones.

- Las empresas con personalidad jurídica propia (micro, pequeña, mediana y gran empresa), incluidas asociaciones empresariales.
- Consortios y agrupaciones empresariales de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin personalidad jurídica propia. El consorcio o la agrupación empresarial deberá contar con al menos una PYME participante en la solicitud de la ayuda.
- Sector público institucional de cualquier Administración pública. Art 2.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- Centros tecnológicos de ámbito estatal, así como centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, válidamente en el registro de centros regulado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre.



TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

Proyectos de innovación en toda la cadena de valor industrial del hidrógeno renovable, desde la generación hasta el almacenamiento, al transporte y la distribución, así como a las aplicaciones finales.

En esta 2ª convocatoria se incluye únicamente la investigación industrial y el desarrollo experimental.

Actuaciones pueden contemplar, entre otros, el avance en:

- electrolizadores de mayores prestaciones en tecnologías menos maduras (AEM y SOEC), el desarrollo de sistemas o aplicaciones para la producción de hidrógeno renovable en base a bio-procesos, fotosíntesis artificial (foto-electro catálisis - PEC), avances en materiales, nuevas pilas de combustible, sistemas de almacenamiento novedosos e innovadores de hidrógeno, siempre que suponga un importante avance más allá del estado del arte actual.

Inversión mínima por proyecto de 500.000,00€

Las actuaciones estarán bajo el cumplimiento del principio DNSH



GASTO SUBVENCIONABLE

- Costes de personal.
- Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales relacionados directamente con la actividad del proyecto.



INTENSIDADES MÁXIMAS

Intensidades máximas con carácter general



	Pequeñas empresas	Medianas empresas	Grandes empresas
Investigación industrial con carácter general.	70%	60%	50%
Investigación industrial, en caso de que exista colaboración efectiva o amplia difusión en los términos establecidos en el artículo 25.6,b) del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.	80%	75%	65%
Desarrollo experimental con carácter general.	45%	35%	25%
Desarrollo experimental, en caso de que exista colaboración efectiva o amplia difusión en los términos establecidos en el artículo 25.6,b) del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.	60%	50%	40%



PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo máximo de ejecución del proyecto es de 36 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución definitiva favorable de concesión de ayuda de la convocatoria. El plazo máximo de justificación de la actuación será de tres meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda.



PLAZO DE SOLICITUD

Abierta hasta el 07/11/2023 hasta las 17:00 horas

Concurrencia competitiva

Efecto incentivador

OTROS

- IDEA podrá conceder anticipos de importe de la ayuda.
- Financiación con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Informe elaborado por entidad de certificación acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)
- Ayuda compatible
- Cumplimiento de la Ley de Morosidad
- Cumplimiento DNSH
- Trámites telemáticos.
- Publicidad